

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



Ordenanza Regional Nº 368-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL
EJERCICIO 2018**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2018, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, diecisiete (17) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Cronograma de Actividades y Plan de Trabajo Anual para el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional de Arequipa para el ejercicio 2018, que como anexo forma parte integrante de la presente norma.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 01-2009-JUS.

La tramitación de la publicación será a cargo de la Secretaría del Consejo Regional, mientras que el costo que ésta importe será cubierto por el Órgano Ejecutivo Regional.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los siete días del mes de marzo del 2017.



ABELINO I. RONCALLA QUISPE
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los catorce días del mes de marzo del dos mil diecisiete.



[Handwritten signature]
YAMILA OSORIO DELGADO
Gobernadora del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.
[Handwritten signature]

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2018 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

- a) Mejorar con eficiencia y eficacia la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos estratégicos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados;
- b) Promover la igualdad de oportunidades fomentando la toma de decisiones sobre la inversión pública, a los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil Organizada
- c) Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la toma de decisiones y la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la Sociedad Civil;
- d) Impulsar el desarrollo de los proyectos de nivel regional;
- e) Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados;
- f) Fortalecer el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del Presupuesto Participativo y de la gestión, potenciando las capacidades de los Comités de Vigilancia Ciudadana;
- g) Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso del Presupuesto Participativo Regional;
- h) Convocar y Registrar a los Agentes Participantes del ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa, para su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo;
- i) Asegurar la efectiva participación de los representantes de las Instituciones Públicas, Privadas, y Organizaciones Sociales de la Región Arequipa, en los talleres de trabajo;
- j) Orientar la participación de los agentes participantes en la propuesta, evaluación y priorización de proyectos de inversión pública para el año fiscal 2018.

Artículo 2.- Finalidad.

El proceso del Presupuesto Participativo tiene como finalidad la definición concertada de prioridades del gasto Público entre el Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil Organizada, construyendo condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades oportunidades e integración interna para garantizar la ejecución de proyectos sostenibles que conlleven a alcanzar los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Regional.

Artículo 3°.- Principios Rectores.

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo Regional - 2018, son los que a continuación se presentan:

3.1.- Participación.- El Gobierno Regional de Arequipa, promueve la participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado; así como en la vigilancia y fiscalización de los recursos dentro del ámbito de su jurisdicción;



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

3.2.- Concertación.- Los problemas, soluciones y potencialidades de desarrollo de un territorio y/o grupo social deben ser determinados concertadamente, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado;

3.3.- Programación.- Los proyectos de inversión que se propongan y prioricen en el proceso del Presupuesto Participativo deben responder a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y los criterios del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

3.4.- Coordinación.- Los actores e instituciones, que operan dentro de un mismo ámbito o circunscripción territorial, deben armonizar, articular o realizar acciones conjuntas a fin de evitar duplicidad de esfuerzos;

3.5.- Transparencia.- La información referida al presupuesto regional debe ser difundida por el Gobierno Regional para conocimiento de toda la población.

3.6.- Tolerancia.- Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas; elemento esencial para la construcción de consensos;

3.7.- Equidad.- Acceso a la igualdad de oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales a ser parte de la toma de decisiones sobre la inversión pública;

3.8.- Gobernabilidad.- Fortalecer la gobernabilidad a través del involucramiento de la población en la gestión, asumiendo compromisos y responsabilidades compartidas con el Estado, sin fines partidarios ni personales;

3.9.- Respeto a los Acuerdos.- Compromiso de todos los agentes participantes de llevar adelante las decisiones concertadas en las reuniones y talleres;

3.10.- Competencia.- Los proyectos de inversión priorizados durante el proceso deben considerar que estos sean de carácter e impacto regional, teniendo en cuenta las competencias exclusivas y las competencias compartidas del Gobierno Regional;

3.11.- Viabilidad.- Los Proyectos de Inversión Pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema de Inversión Pública, para ser considerados en el presupuesto del Gobierno Regional;

3.12.- Sostenibilidad y Multianualidad.- La priorización de los proyectos de inversión debe tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluido los gastos que requiera su mantenimiento con un horizonte multianual;

3.13. Flexibilidad.- El proceso debe tener la capacidad de adaptarse a situaciones coyunturales a fin de atenderlas en forma oportuna con el objeto de salvaguardar las prestaciones del servicio hacia la colectividad;

3.14.- Integración.- El Gobierno Regional de Arequipa promueve la articulación de los Planes de Desarrollo Concertado Provinciales, Regionales, y Nacionales en el Presupuesto Participativo Regional.



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO

Artículo 4°.- Base Legal.

La Base Legal que ampara el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Regional - 2018, está definida en las siguientes normas:

- 
- 4.1.- Ley N° 27783 – *Ley de Bases de la Descentralización*;
 - 4.2.- Ley N° 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*;
 - 4.3.- Ley N° 27902 – *Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*;
 - 4.4.- Ley N° 28411 – *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*.
 - 4.5.- Decreto legislativo N° 1252 – *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*.
 - 4.6.- Directiva N° 002-2015-EF/50.01 *Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público*
 - 4.7.- Ley N° 26300 - *Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano*.
 - 4.8.- Ley N° 28056 – *Ley Marco del Presupuesto Participativo*;
 - 4.9.- Ley N° 29298 - *Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo*;
 - 4.10.- DS N° 142-2009-EF, que aprueba el *Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo*;
 - 4.11.- D.S.N° 131-2010-EF, Modificatoria del Decreto Supremo N° 142- 2009-EF;
 - 4.12.- D S N° 097-2009-EF que precisa criterios para delimitar proyectos de Impacto Regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo;
 - 4.13.- D.S.N° 132-2010-EF Modificatoria del Decreto Supremo N° 097- 2009-EF;
 - 4.14.- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 *Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.*

Artículo 5°.- Alcance y Duración

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, entre otros, los representantes de las organizaciones: sociales, económicas, productivas, académicas, culturales, ambientales, gremiales, técnicas, designados por sus respectivas entidades y organizaciones de la Región Arequipa. El presente Reglamento tiene vigencia durante el proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al año 2018.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

TÍTULO II

LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 6.- Definición

Los agentes participantes de la sociedad civil, son los representantes de las instituciones y organizaciones con voz y voto en asambleas y toma de decisiones dentro del Proceso Participativo. La representatividad y participación de los agentes participantes tiene vigencia durante el presente año, con excepción de los miembros del Comité de Vigilancia y Control de acuerdo a la norma.

Artículo 7.- Requisitos de inscripción

7.1. Para la Población Organizada e instituciones privadas:

- Solicitud de inscripción, suscrita por el representante legal de la organización.
- Copia simple de inscripción actualizada en registros públicos de la organización
- Documento que acredite actividad de la organización de 02 años o más.
- Acta de la designación u elección del representante titular y un alterno.
- Copia simple de documento de identidad DNI. del titular y suplente

Cada instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, tomando en cuenta el Anexo N° 04 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

7.2. Para las Entidades Públicas:

La presentación de representantes de las instituciones públicas se realizará mediante solicitud de inscripción, firmada por el titular de la entidad a la que corresponde.

Artículo 8.- Derecho y Obligaciones de los participantes

Los agentes participantes como los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejeros Regionales, Alcaldes Provinciales y los Representantes de la Sociedad Civil organizada, inscritos y acreditados tienen derecho a voz y voto.

Las organizaciones que no hayan cumplido con los requisitos de inscripción y tengan interés en participar del proceso, lo harán en forma preventiva con derecho de voz.

Obligaciones de los Agentes Participantes:

- Participar de las sesiones de capacitación y talleres registrando su asistencia.
- Informarse en forma oportuna sobre los antecedentes, logros, normatividad del proceso de Presupuesto Participativo.
- Contribuir con el normal desarrollo del proceso y el éxito de cada una de sus fases, en forma responsable y respetando las opiniones de los participantes en las reuniones.
- Respetar los acuerdos que se adopte en el proceso.

8.2. Derechos de los Agentes participantes:

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados de priorización en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para continuidad al logro de dichos resultados
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen las formalidad del proceso
- Participar activamente en las reuniones y/o talleres con voz y voto.
- Otros que demande el proceso.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LARA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Artículo 9.- Registro de Agentes Participantes

Para el registro de agentes y su acreditación, el Gobierno Regional revisará el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, elaborará el registro de organizaciones e instituciones del Presupuesto Participativo y publicará la lista de organizaciones e instituciones hábiles y observadas.

Las organizaciones e instituciones cuya solicitud de participación hayan sido observadas, podrán absolver la observación, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la publicación.

Artículo 10.- Equipo Técnico

La conformación del Equipo Técnico será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional y sus miembros tienen derecho a voz, pero sin voto en las reuniones de trabajo. Está integrado por profesionales y técnicos y son:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial (Sec. Técnico).
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Coordinador).
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación.
- El Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones.
- El Jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión.

Debe elegirse a 03 miembros de los agentes o delegados participantes en el equipo técnico.

Artículo 11.- Funciones del Equipo Técnico

- 11.1. Brindar apoyo a la organización y desarrollo de actividades del proceso.
- 11.2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- 11.3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- 11.4. Preparar y presentar la lista de proyectos evaluados a la asamblea.
- 11.5. Otros que le encargue la asamblea.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DYO FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

TITULO III

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 12.- Del proceso del Presupuesto Participativo

- 12.1. El proceso del Presupuesto Participativo se inicia con la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el proceso del presupuesto participativo del año fiscal.
- 12.2.- La convocatoria, para participar en el proceso de Presupuesto Participativo será pública, además, se cursará invitaciones a instituciones y organización relevantes en el desarrollo regional.
- 12.3. Se realizará un proceso de registro de las organizaciones e instituciones y de los agentes participantes, quienes deben ser elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones e instituciones a las que pertenecen.
- 12.4. La capacitación de los agentes participantes de la sociedad civil, los consejeros y líderes de la sociedad se realizará en los talleres y reuniones, ajustándose a las necesidades y características de los participantes.
- 12.5. Se desarrollará talleres de trabajo en: Rendición de cuentas, PDRC. Diagnóstico y Priorización de Resultados, Presupuesto, Presentación y Priorización de proyectos, Formalización de acuerdos y compromisos.



Artículo 13.- De la Convocatoria

El Gobierno Regional, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, hace la convocatoria pública a las organizaciones regionales representativas, de la Sociedad Civil, a las Instituciones Públicas e Instituciones Privadas de la Región Arequipa, a inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2018, para el cual, se utilizarán los medios de comunicación adecuados, incluyendo invitaciones a instituciones y organizaciones.

Artículo 14.- Capacitación y Talleres

El Gobierno Regional implementará mecanismos y actividades de capacitación para los agentes participantes, con el fin de que tengan los conocimientos y habilidades necesarias. Es preocupación del GRA, el fortalecimiento de capacidades de los agentes participantes, así como las relaciones de confianza y credibilidad que deben existir entre éstos, para ello:

- Se realizarán acciones de capacitación con metodologías adecuadas, distribuyéndose copias, separatas y el material bibliográfico correspondiente.

Los talleres de capacitaciones podrán ser descentralizados, los temas básicos serán: Diagnostico y Desarrollo Regional, Presupuesto Público, Proyectos de Inversión Pública, Participación Ciudadana, entre otros.

La convocatoria e invitación a las reuniones y talleres de trabajo serán por escrito.

Artículo 15.- Formalización de los Acuerdos:

15.1. Los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo, se formalizarán con el Acta Correspondiente debiendo firmar los agentes participantes. Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de acuerdo a la Ley y normas de Presupuesto del Sector Público vigentes.

15.2. Si en la etapa de ejecución algunos de los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, la Gobernación dispondrá el reemplazo o modificación de dicho



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIPA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

proyecto por otro, conforme a la cartera de proyectos de inversión priorizados, informándose al CCR. y al Comité de Vigilancia y a las prioridades de la Región y el nivel de recursos disponibles.

15.3. La Gobernación podrá delegar en el Vicegobernador o funcionario, su participación y/o asistencia durante el proceso.

Artículo 16.- El Comité de Vigilancia

16.1. El Comité de Vigilancia y Control estará compuesto por un número de siete personas elegidas entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes.

16.2. Su rol en el proceso es:

- Vigilar que el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo.
- Informan al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.
- Solicitar al gobierno regional la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

16.3. Reconocimiento. El Comité de Vigilancia será reconocido mediante Acuerdo Regional

16.4. Siendo necesario fortalecer la institucionalidad, la participación efectiva y la representatividad del Comité de Vigilancia; se prohíbe la reelección inmediata de las personas elegidas y/o que por sustitución hayan integrado el Comité de Vigilancia.

Artículo 17.- Presentación en el Consejo Regional

Los acuerdos adoptados en el Presupuesto Participativo, serán presentados al Consejo Regional por el Equipo Técnico, al finalizar el proceso.

TITULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Lo no contemplado en el presente reglamento deberá ser resuelto por el Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a las normas legales vigentes que regulan el Presupuesto Participativo y del Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Segunda.- El proceso del Presupuesto Participativo en el Gobierno Regional de Arequipa se desarrollará en función al Plan Anual.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

PROGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	AgosA	Set
Fase Preparación									
1. Propuesta de reglamento	X								
2. Reunión de coordinación CCR:		X							
3. Aprobación de ordenanza y reglamento			X						
4. Convocatoria publica			X						
5. Comunicación, difusión			X	X	X	X			
6. Identificación y registro de agentes			X						
7. Publicación de resultados del registro de agentes			X						
Fase Concertación y Capacitación									
8. Reunión taller de Rendición de cuentas			X	X					
9. Conformación equipo técnico			X	X					
10. Elección del Comité de Vigilancia				X	X	X			
11. Reunión taller Diagnostico y priorización de resultados				X					
12. Reunión taller Presentación y priorización de proyectos					X				
13. Evaluación de proyectos por el Equipo Técnico						X			
Fase Coordinación									
14. Coordinación con Provincias			X	X	X	X			
15. Asistencia técnica en talleres u reuniones de provincias			X	X	X	X			
16. Presentación de proyectos de provincias					X	X			
Fase Formalización									
17. Reunión taller de Formalización de acuerdos						X			
18. Presentación de información al MEF.						X			
19. Formulación de informe del proceso							X		
20. Asamblea CCR. Revisión y Opinión consultiva								X	
21. Presentación de Acuerdos al Consejo Regional								X	
22. Coordinación inclusión de PIPs en el PIA								X	X



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

1. Denominación

Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Año Fiscal 2018 del Gobierno Regional de Arequipa

2. Ejecutores

Las actividades del proceso están a cargo de:

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial

Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional

Equipo Técnico del Presupuesto Participativo

3. Temporalidad

Enero a Setiembre del 2017

- En enero deben iniciarse las actividades preparatorias.
- La fase participativas se realizan hasta junio
- Las fases de coordinación y formalización hasta setiembre.

4. Antecedentes

Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.

Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Ley N° 29298 que modifica la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Decreto Supremo N° 142-2009-EF - aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados

Ámbito

Departamento de Arequipa

6. Justificación

- a. La población mediante sus organizaciones e instituciones deben tener la oportunidad de participar en el proceso presupuestario para lo cual es necesario que se registren oportunamente.
- b. Es necesario que los representantes de las organizaciones e instituciones sociales, privadas, públicas y las autoridades dialoguen y concerten los proyectos y resultados que se deben priorizar en el presupuesto público.
- c. Es importante que las organizaciones e instituciones de provincias participen en sus procesos participativos locales y que hagan conocer sus aspiraciones y sus proyectos de impacto regional.
- d. Los acuerdos y decisiones adoptadas en el proceso deben de formalizarse para que tengan la viabilidad de ser tomadas en cuenta e incluirse en el presupuesto institucional



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

7. Objetivos

- 6.1. Facilitar, comunicar y convocar a las organizaciones e instituciones del ámbito regional para su participación en el Proceso Presupuesto Participativo 2018.
- 6.2. Promover y facilitar la concertación efectiva entre las organizaciones e instituciones y las autoridades elegidas, para el logro de resultados y beneficios a favor de la población.
- 6.3. Coordinar acciones para que las organizaciones e instituciones de provincias participen en sus procesos participativos, y presenten sus proyectos de impacto regional.
- 6.4. Formalizar los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso, fomentando la inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional.

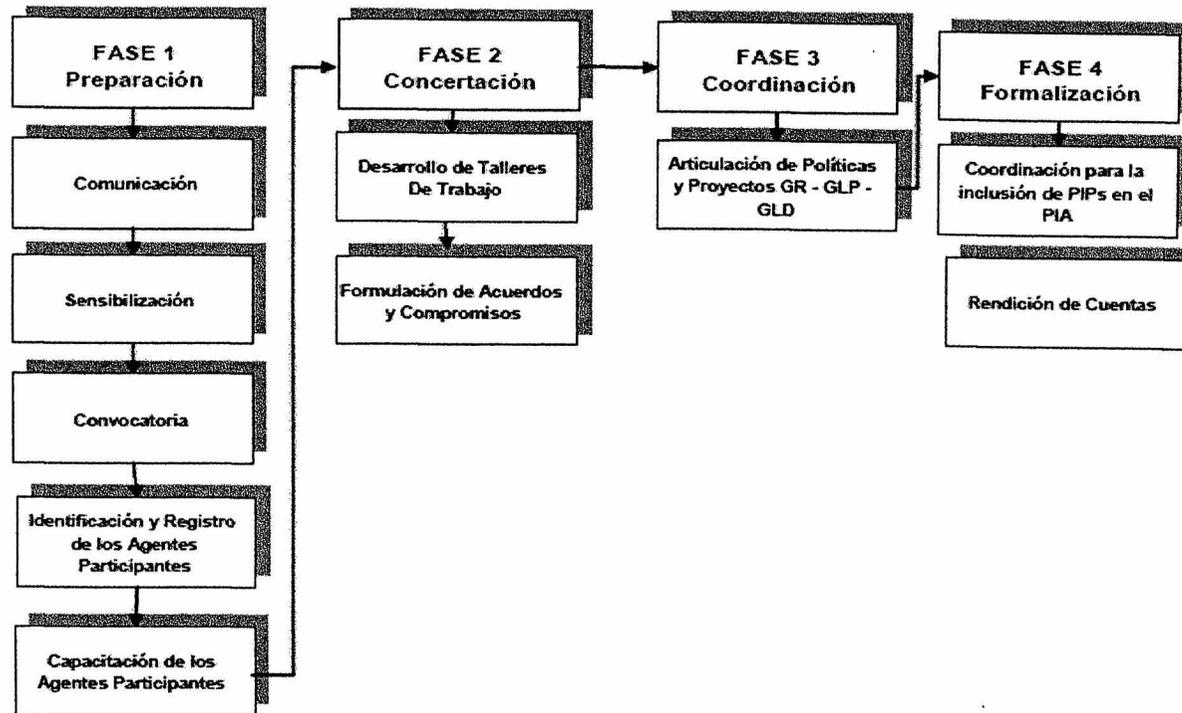


ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

8. Fases Del Proceso

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

[Signature]
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



9. Programación de Actividades y metas

Fases	Objetivos	Actividades	Meta
Preparación	Facilitar, comunicar y convocar a las organizaciones e instituciones del ámbito regional para su participación en el Proceso de Presupuesto participativo 2018	1. Propuesta proyecto de reglamento	1 Proyecto
		2. Reunión de coordinación CCR.	1 Reunión
		3. Aprobación de Reglamento CR.	1 Ordenanza
		4. Convocatoria publica	1 Publicación oficial
		5. Invitación oficial a organizaciones	70 Organización Invitadas
		6. Comunicación y difusión: prensa, radio, impresos, Web	Acciones de difusión
		7. Identificación y registro de agentes	60 Agentes participantes
		8. Publicación de resultados	3 Acciones
		9. Preparación de información y documentos para agentes	60 Agentes participantes
Concertación	Promover y facilitar la concertación efectiva entre las organizaciones e instituciones y las autoridades elegidas, para el logro de resultados y beneficios a favor de la población.	10. Reunión taller: Rendición de cuentas	1 Reunión taller
		11. Conformación de equipo Técnico	1 Equipo Técnico
		12. Elección del Comité de vigilancia	1 Cté de vigilancia
		13. Reunión taller: PDR. Diagnostico y priorización de resultados	1 Reunión taller
		14. Reunión taller: Presentación y priorización Proyectos	1 Reunión taller
		15. Evaluación de Proyectos por Equipo Técnico	2 reuniones



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Fases	Objetivos	Actividades	Meta
Coordinación	Coordinar acciones para que las organizaciones e instituciones de provincias participen en sus procesos participativos, y presenten sus proyectos de impacto regional.	16. Coordinación para participación orga. de Provincias	8 Municipios
		17. Asistencia técnica en talleres/ reuniones de provincias	4 Talleres/ reuniones
		18. Presentación de proyectos de provincias	8 Municipios
Formalización	Formalizar los acuerdos y compromisos adoptados en el proceso, fomentando la inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional.	19. Reunión taller de formalización de acuerdos y compromisos	1 Asamblea taller
		20. Presentación de información y documentos al MEF.- Informático	Remisión de información
		21. Formulación de informe del proceso	1 informe
		22. Asamblea CCR. Revisión y opinión consultiva a informe	1 Asamblea
		23. Presentación acuerdos y resultados al CR.	Acciones
		24. Coordinación para inclusión de proyectos en PIA.	Acciones
		25. Reconocimiento formal del Equipo Técnico	1 Acuerdo Regional
26. Reconocimiento formal del Comité de Vigilancia	1 Resolución Ejecutiva		

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



10. Cronograma de las Actividades

Fases	Actividades	Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Preparación	1. Propuesta proyecto de reglamento	1 Proyecto	█								
	2. Reunión de coordinación CCR.	1 Reunión		█							
	3. Aprobación de Reglamento CR.	1 Ordenanza			█						
	4. Convocatoria publica	1 Publicación oficial			█						
	5. Invitación oficial a organizaciones	70 Orga. Invitadas			█						
	6. Comunicación y difusión: prensa, radio, impresos, Web	Acciones de difusión			█	█	█				
	7. Identificación y registro de agentes	60 Agentes participante			█						
	8. Publicación de resultados	3 Acciones			█						
	9. Preparación de información y documentos para agentes	60 Agentes participante			█						
Concertación	10. Reunión taller Rendición de cuentas	1 Reunión taller			█	█					
	11. Conformación de equipo Técnico	1 Equipo Tecnico			█	█					
	12. Elección del Cté de vigilancia	1 Cté de vigilancia				█	█	█			
	13. Reunión taller PDR, Diagnostico y priorización de resultados	1 Reunión taller				█					
	14. Reunión taller Presentación y priorización Proyectos	1 Reunión taller					█				
	15. Evaluación de Proyectos por Equipo Técnico	2 reuniones							█		



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.


 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

Fases	Actividades	Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Coordinación	16. Coordinación para participación de orga. de Provincias	8 Municipios									
	17. Asistencia técnica en talleres /reuniones de provincias	4 Talleres/ reuniones									
	18. Presentación de proyectos de provincias	8 Municipios									
Formalización	19. Reunión taller de formalización de acuerdos y compromisos	1 Asamblea taller									
	20. Presentación de información y documentos al MEF. informático	Remisión de información									
	21. Formulación de informe del proceso	1 informe									
	22. Asamblea CCR. Revisión y opinión consultiva a informe	1 Asamblea									
	23. Presentación acuerdos y resultados al CR.	Acciones									
	24. Coordinación para inclusión de Proyectos en PIA	Acciones									
	25. Reconocimiento formal del Equipo Técnico	1 Resolución Ejecutiva									
	26. Reconocimiento formal del Comité de vigilancia	1 Acuerdo Regional									

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LA QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



11. Resumen de costos

Descripción	Costo S/.
Costo de las actividades	12,430
Preparación	2,770
Concertación	2,760
Coordinación	6,000
Formalización	900
Costos de personal	
Servicios de terceros (1 asistente)	15,000
Total	27,430



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



 ABOG. CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

12. Costo de las actividades

Fases	Actividades	Meta	Bien	Refri	Tramp	Servi	Perso	Viati	Costo S/.
Preparación	1. Propuesta proyecto de reglamento	1 Proyecto							
	2. Reunión de coordinación CCR.	1 Reunión							
	3. Aprobación de Reglamento CR.	1 Ordenanza							
	4. Convocatoria publica	1 Publicación oficial				1200			1200
	5. Invitación oficial a organizaciones	70 Orga. Invitadas				150			150
	6. Comunicación y difusión: prensa, radio, impresos, Web	Acciones de difusión	200			1000			1200
	7. Identificación y registro de agentes	60 Agentes participante	220						220
	8. Publicación de resultados	3 Acciones							
	9. Preparación de información y documentos para agentes	60 Agentes participante							
Concertación	10. Reunión taller Rendición de cuentas	1 Reunión taller	300	420		100			820
	11. Conformación de equipo Técnico	1 Equipo Técnico							
	12. Elección del Cté de vigilancia	1 Cté de vigilancia		300					300
	13. Reunión taller PDR. Diagnostico y priorización de resultados	1 Reunión taller	200	420		100			720
	14. Reunión taller Presentación y priorización Proyectos	1 Reunión taller	200	420		100			720

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL



	15. Evaluación de Proyectos por Equipo Técnico	2 reuniones		200					200
Coordinación	16. Coordinación para participación de orga. de Provincias	8 Municipios							
	17. Asistencia técnica en talleres /reuniones de provincias	4 Talleres/ reuniones			2160			3840	6000
	18. Presentación de proyectos de provincias	8 Municipios							
Formalización	19. Reunión taller de formalización de acuerdos y compromisos	1 Asamblea taller	200	600		100			900
	20. Presentación de información y documentos al MEF.- informati	Remisión de informació							
	21. Formulación de informe del proceso	1 informe							
	22. Asamblea CCR. Revisión y opinión consultiva a informe	1 Asamblea							
	23. Presentación acuerdos y resultados al CR.	Acciones							
	24. Coordinación para inclusión de Proyectos en PIA	Acciones							
	25. Reconocimiento formal del Equipo Técnico	1 Resolución Ejecutiva							
	26. Reconocimiento formal del Comité de vigilancia	1 Acuerdo Regional							
			1320	2360	2160	2750		3840	12430



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

pl
ABOG. CARLOS LYRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL